



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0113-2023/MPS.**

Sullana, 07 de Agosto de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 15 de fecha 07 de agosto del año en curso, respecto al pedido de la Regidora Melva Margarita Criollo Ramaycuna, en el sentido informe sobre la compra de uniformes roboco, pintado y arreglo de camionetas y motocicletas para el Área de Seguridad Ciudadana, cual es el monto que se invirtió y que empresa realiza el servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos regionales y locales tienen autonomía política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, en la sesión del Visto, la Regidora Melva Margarita Criollo Ramaycuna, manifiesta que, presento un documento donde está solicitando información referida a la compra de uniformes roboco a los serenos de la Municipalidad Provincial de Sullana, incluyendo el gasto de la reparación de las camionetas y motos y que empresa realizó el servicio,

Que, sobre el particular, que con el Oficio N°08-2023 a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres debe ser compaginado el pedido por escrito y en la sesión de concejo,

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 15 de fecha 07 de agosto en la que el Pleno, con el voto unánime de regidores asistentes a la misma.

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el pedido de la Regidora Melva Margarita Criollo Ramaycuna, en el sentido que solicita informe sobre el monto de gastos realizados en Seguridad Ciudadana relacionado a los uniformes robocos para los serenos de la Municipalidad Provincial de Sullana, costo de los mismos, empresa que estuvo a cargo de la compra, cuantas camionetas han sido pintada, el costo de este servicio y la empresa que estuvo a cargo de este.

**Artículo Segundo.- Disponer** a las gerencias correspondientes para que emitan el informe apropiado dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles una vez notificado el acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Sullana

Ing. Maxim M. Mogollón Meca  
Alcalde Provincial de Sullana



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abd. José Hipólito Pasandán Rivera  
SECRETARIO GENERAL  
ICAP N° 2099

Cc.  
GM., Interesado.  
///mla.